



¿Cómo, cuántos y a quién se han entregado los EPP en Bogotá? Pregunta el Colegio Médico de Bogotá D.C. presenta

FASECOLDA debe entregar plan y comprobante de entregas de las ARL

Mediante un Derecho de Petición dirigido a Miguel Gómez Martínez, presidente de de la Federación de Aseguradores de Colombia, FASECOLDA, el Colegio Médico de Bogotá D.C. busca establecer las condiciones, tiempo, cantidades y calidades de los elementos de protección personal EPP que las Aseguradoras de Riesgos Laborales ARL han entregado a los trabajadores de la salud en Colombia y, de manera particular, en el D.C. de Bogotá.

En su comunicación a FASECOLDA, el doctor Herman Bayona presidente del Colegio Médico de Bogotá, cuestiona las cifras presentadas por esta Federación sobre las entregas de estos elementos y advierte que, una cosa es que las ARL quizás hayan adquirido 13'930.058 de EPP y otra muy distinta, que las hayan recibido los trabajadores de la salud en el país.

En el caso del D.C., señala la comunicación, la situación es aún más delicada si se tiene en cuenta que, para la fecha y según reporte del INS a mayo 20, de los 915 casos de trabajadores de la salud contagiados en el Colombia, 318 corresponden, únicamente, a Bogotá. La amenaza y el riesgo por SARS-CoV2 COVID-19 es latente.

Sobre los 4'387.377 EPP que, según FASECOLDA las ARL han entregado a los trabajadores de la salud en Bogotá, es urgente establecer las condiciones, tiempo y calidades de los elementos entregados por las ARL, en tal sentido, explica el presidente del Colegio Médico de Bogotá,

El gremio médico de Bogotá espera que Fasecolda le informe sobre el plan y cronograma de las entregas de EPP a los trabajadores de la salud de la ciudad; cuáles ARL han entregado, cantidades, calidades, tipo de elementos, a cuáles Instituciones Prestadoras de Salud IPS, en qué fechas, quién los ha recibido, cuántas mujeres y cuantos hombres trabajadores de la salud ya los tienen, según que actividad misional y riesgo, porcentajes, entre otras preguntas.

Cómo advirtió un Juez en reciente fallo que tutela los derechos fundamentales a la salud, a la vida y al trabajo digno de los trabajadores de la salud, “la única barrera que existe hoy ante el virus es el uso de elementos de protección personal que no han recibido a la fecha de la presentación de la tutela, debiéndose ordenar el continuo y constante suministro de los elementos de protección personal hasta el cese de la emergencia del COVID 19, y la priorización en la realización de pruebas de diagnóstico de detección”.

Los más de 600 mil trabajadores de la salud están en un riesgo permanente porque las entidades aseguradoras de riesgos profesionales ARL Axa, Colpatria, Colmena, Liberty, Equidad, Sura y Positiva no han cumplido eficiente, en las cantidades y calidades requeridas de manera oportuna.

Prensa

Colegio Médico de Bogotá D.C.

Miembro de la Federación Médica Colombiana